

## ACTA 12/2011

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL DÍA 29/07/2011**

En la ciudad de Huelva, a veintinueve de julio de dos mil once, en el edificio sito en el núm. 10 de la calle Plus Ultra, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, D. Enrique Juan Pérez Viguera, se reúnen los siguientes señores: D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Gabriel Cruz Santana y D. José Zamorano Wisnes, Gerente de la G.M.U., asistido por D. Manuel Fernando Martín Almansa, Oficial Mayor del Ayuntamiento y Secretario Delegado de la G.M.U.y , al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Consejo de Gestión, convocada para el día de hoy y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Asiste a la sesión, al objeto de informar sobre los asuntos de su competencia, el Jefe de Servicios de la G.M.U., D. José Arias Fontenla.

No asisten a la sesión disculpando su inasistencia D. Francisco Moro Borrero y D. Pedro Jiménez San José.

Siendo las diez horas y diez minutos, el Sr. Vicepresidente abre la sesión.

#### **SECRETARÍA**

#### **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2011**

Se da por leído, por manifestar los señores asistentes que conocen el contenido, el borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 20 de julio de 2011, que es aprobada por unanimidad y sin reparos.

#### **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

El Consejo **ACUERDA** quedar enterado de la relación de Resoluciones y Decretos que comienza en la Resolución de fecha 30 de mayo de 2011 del Sr. Alcalde-Presidente de la G.M.U., referente a la personación en recurso contencioso administrativo nº 387/2011, interpuesto por entidad Andaluza de Edificación 2011, S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3; y termina en la Resolución de fecha 21 de julio de 2011 del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, referente a requerir documentación previa a la adjudicación del contrato de prestación de servicio de limpieza de las dependencias que constituyen la sede de la G.M.U.

#### **3. PERSONACIÓN EN RECURSOS JUDICIALES.**

Seguidamente, el Consejo de Gestión, **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, relativa a personación en recursos contencioso-administrativo:

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gestión de la G.M.U., de fecha uno de julio de dos mil once, por el que se dispone la personación de esta G.M.U., por razones de urgencia, en el procedimiento 286/2011, interpuesto por Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.A.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, contra Resolución de fecha 18 de noviembre de 2010, desestimatoria de Recurso de Reposición interpuesto el 21 de abril de 2010 y mantiene la liquidación complementaria emitida en relación al expediente de caducidad de licencia de obras 7993/2006, confiriendo la defensa y representación procesal al Letrado D. Javier de Vega Domínguez.
  
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Consejo de Gestión de la G.M.U., de fecha diecisiete de junio de dos mil once, por el que se dispone la personación de esta G.M.U., por razones de urgencia, en el procedimiento 518/2011, interpuesto por D. Manuel Sánchez Cortés Mancha, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, contra el acuerdo de Consejo de Gestión de fecha 23 de marzo de 2011 por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gestión de fecha 22 de septiembre de 2010 por el que se declara la ruina de inmueble sito en calle Concepción nº 4-4D; confiriendo la defensa y la representación procesal al Letrado D. Javier de Vega Domínguez.
  
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Consejo de Gestión de la G.M.U., de fecha treinta de mayo de dos mil once, por el que se dispone la personación de esta G.M.U., por razones de urgencia, en el procedimiento 387/2011, interpuesto por Andaluza de Edificación 2001 S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto el 29 de julio de 2010 frente a la Providencia de Apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de la liquidación nº 1073100217, por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la obra "Reparación de 64 viviendas en calle Azucena, Barriada del Torrejón"; confiriendo la defensa y la representación procesal al Letrado D. Javier de Vega Domínguez.

## **INTERVENCIÓN**

### **4. APROBACIÓN DE ACUERDO PRIVADO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON LA ENTIDAD JIMÉNEZ DE CISNEROS ABOGADOS, S.L.**

Se da cuenta del acuerdo privado de reconocimiento de deuda del siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Moro Borrero, mayor de edad, con NIF nº

29.755.216-R y con domicilio a efectos del presente contrato, en Huelva, Plaza de la Constitución nº 1, asistido por el Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid, mayor de edad, con NIF nº 663.346-A y con domicilio a efectos de este contrato en C/ Almagro nº 36, 3ª planta, 28010 de Madrid.

#### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en calidad de Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Jiménez de Cisneros Abogados, S.L. con CIF B-84936319, y domicilio en Madrid, calle Almagro 36, 3ª planta, 28010, constituida por tiempo indefinido, ante el Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Vadecenas el día 15 de diciembre de 2006 bajo el número 2598 de su protocolo, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.677, sección 8ª, hoja M-424878, inscripción 1ª. Y de la entidad Asesores Urbanistas y Territoriales Jiménez de Cisneros, S.L. (en adelante, "ASURTERRA") con CIF B-81508848, y domicilio en Madrid, calle Almagro 36, 3ª planta, 28010, constituida con la denominación "R.D.U. Consultoría, S.L.", por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid D. Juan Antonio Villena Ramírez el día 18 de junio de 1996 bajo el número 2005 de su protocolo, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.269, sección 8ª, hoja M-177160, inscripción 1ª.

Ambas partes, según intervienen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante y necesaria para el otorgamiento del presente documento y a tal fin,

#### EXPONEN

- I. Que desde el año 1998 existe una relación comercial entre las partes de prestación de servicios profesionales consistente en la prestación de asesoramiento jurídico y urbanístico sobre los distintos proyectos desarrollados por el Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.
- II. Que a día de la fecha se encuentran pendientes de pago las minutas de los honorarios profesionales, que ascienden al importe de nueve mil novecientos sesenta euros (9.960,00 €) IVA incluido en la sociedad ASURTERRA, y de cuatrocientos dieciocho mil trescientos cincuenta euros (418.350,00 €) en la sociedad Jiménez de Cisneros Abogados, S.L.
- III. Que en atención a todo lo expuesto y reconociendo expresamente el Ayuntamiento de Huelva la deuda pendiente, las partes han convenido en liquidar las anteriores cantidades de la forma que se recoge a continuación, modificar asimismo la forma de pago pactada en su día, y a tal efecto.

## ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva reconoce expresamente la deuda devengada a favor de ASURTERRA, S.L. y de JIMÉNEZ DE CISNEROS ABOGADOS, S.L., referente al pago pendiente de honorarios que se han devengado hasta la fecha por los servicios profesionales prestados, por un importe de cuatrocientos veintiocho mil trescientos diez euros (428.310,00 €) según se recoge en las facturas presentadas por dicha empresa que se anexan al presente acuerdo como Anexo I.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes pactan que los referidos pagos pendientes y los futuros que se devenguen en los próximos meses hasta el 30 de abril de 2012, serán abonados por parte del Ayuntamiento de Huelva antes del día 30 de abril de 2012, todo ello en función de la disponibilidad de tesorería del Ayuntamiento en dicho plazo de tiempo.

SEGUNDO.- El reconocimiento de deuda aquí recogido, pactado de mutuo acuerdo por las partes, conlleva la renuncia expresa de Jiménez de Cisneros Abogados, S.L. a entablar cualquier tipo de reclamación económica, judicial y/o extrajudicial durante el plazo máximo de abono pactado, derivada del presente reconocimiento y/o del acuerdo de prestación de servicios que trae causa, al menos hasta la fecha límite de pago antes indicada del 30 de abril de 2012.

Y en prueba de su conformidad con todo lo que antecede firman el presente acuerdo a un solo efecto y el lugar y fecha indicados en el encabezamiento." Constan las firmas del Sr. Moro Borrero y el Sr. Jiménez de Cisneros Cid.

**CONSIDERANDO:** Que consta informe emitido por la Economista Municipal, D<sup>a</sup> Juana González Pérez, conformado por el Interventor Delegado, de fecha 14 de julio de 2011, en el que hace constar:

*"Se remite a Intervención acuerdo privado de reconocimiento de deuda con la entidad JIMÉNEZ DE CISNEROS ABOGADOS S.L con CIF B-84936319 por importe de 428.310 €, de fecha abril del año 2011 y sin la intervención del Secretario para su fiscalización con carácter previo a su ratificación en Consejo de Gestión.*

*Que del conjunto de facturas reclamadas sólo se encuentran contabilizadas y pendientes de pago en la GMUH, las siguientes:*

60/2007	por	10.440€
61/2007	por	13.920€
92/2008	por	6.960€

*Que las facturas que se relacionan a continuación se encuentran expedidas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por lo que no procede su contabilización, desconociendo esta Intervención los pagos a cuenta, provisiones de fondos , etc.. que se hubieran abonado, aparte de la transcendencia económica que supone su anulación en cuanto a la modificación del tipo impositivo del IVA, y la no conformidad de las mismas por parte de Secretaría.*

27/2005	por	6.960€
93/2005	por	17.400€
94/2008	por	13.920€
120/2010	por	21.240€

*Que las facturas que se relacionan a continuación se encuentran a la fecha incluidas en el expediente extrajudicial de crédito número 3/2011 con informe desfavorable de la Intervención:*

60/2007 por 20.880€  
83/2010 por 28.320€

*Que respecto del resto de facturas, se adjuntan con informe desfavorable de la Secretaría en relación a su excesiva cuantía, debiendo añadirse en la fiscalización por esta Intervención que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto de la GMUH para 2011, por lo que deberá ser el Pleno Municipal el órgano competente para adoptar acuerdo de inclusión en la Contabilidad de este organismo, previa modificación presupuestaria en su caso y que pueda posteriormente reconocerse la deuda:*

82/2010 por 161.070€  
119/2010 por 141.600€

*Por otra parte la diferencia entre la deuda reclamada por la entidad JIMÉNEZ DE CISNEROS ABOGADOS S.L y esta relación nominativa de facturas es de 14.400€ que deben haber sido abonados por el Ayuntamiento previamente, si bien se carece de constancia de esta situación.*

*En conclusión esta Intervención entiende que el Órgano competente para la aprobación de la deuda con esta entidad es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, previa subsanación de las circunstancias expuestas en el informe."*

**CONSIDERANDO** informe del Sr. Secretario de la G.M.U. de fecha 24 de junio de 2011 disconforme con las facturas 82/2010 y 119/2010, el cual obra en el expediente de su razón.

El Consejo de Gestión por el voto favorable del Sr. Vicerpresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E., **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal para la aprobación del referido acuerdo privado de reconocimiento de deuda entre el Ayuntamiento de Huelva y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva y las entidades "JIMÉNEZ DE CISNEROS ABOGADOS, S.L." y "ASESORES URBANISTAS Y TERRITORIALES JIMÉNEZ DE CISNEROS, S.L."

## **LICENCIAS**

### **5. Licencias de Obras.**

**5.1.** Dada cuenta del escrito presentado por **TRANSPORTES AUTOPROPULSADOS Y MAQUINARIAS S.L.**, en el que solicita licencia de obras consistente en nave industrial de taller de reparación y mantenimiento de maquinaria de obras en PQ Huelva Empresarial, Parcela 4.9, Avda. de La Gamba, según Proyecto de Obra Civil redactado por el Ingeniero Técnico Juan Moreno García y visado por el C.O.P.I.T.I. de Badajoz con fecha 15/03/2011 y Proyecto de Construcción, Instalaciones y Actividad para taller de reparación y mantenimiento de maquinarias de obras visado con fecha 14/07/2011 apareciendo como Director de las obras el Ingeniero Técnico Juan Moreno García.

Y vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha

28/07/2011.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **TRANSPORTES AUTOPROPULSADOS Y MAQUINARIAS S.L.** licencia de obras para construcción de nave industrial de taller de reparación y mantenimiento de maquinaria de obras en PQ Huelva Empresarial, Parcela 4.9, Avda. de La Gamba, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia

## **GERENCIA**

### **6. PAGOS RECIBOS IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS VIVIENDAS DE CARDEÑAS.**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Vicepresidente Ejecutivo del siguiente tenor literal:

"La calle Los Pastores está incluida en el ámbito territorial de actuación del Área de Renovación Urbana "Marismas del Odiel", en la que actúan concertadamente el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, ésta a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del Área de Renovación Urbana "Marismas del Odiel".

En este ámbito territorial vienen desarrollándose una serie de actuaciones urbanísticas y edificatorias, iniciadas en principio exclusivamente por el Ayuntamiento de Huelva a través de la Junta de Compensación "Marismas del Odiel". La intervención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía, comenzó poco después, con la firma el 1 de octubre de 2002 de un Convenio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el Ayuntamiento de Huelva, días después de que por Orden de la citada Consejería de fecha 4 de septiembre de 2002 (BOJA de 21 de septiembre) se hubiera declarado el Área de Rehabilitación Integral de Barriadas, y a finales de 2010 fue declarada Área de Renovación Urbana.

A consecuencia de la Proposición no de Ley del Parlamento Andaluz de 1 de febrero de 2006 y de la propuesta presentada en el Pleno del ayuntamiento de 23 de febrero de 2006, se aprueba en ambas instituciones, una moción sobre vivienda para los vecinos de Marismas del Odiel, para que el Ayuntamiento de Huelva conveniera con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que éste cediera la totalidad del suelo y del aprovechamiento urbanístico (libre de cargas) del Sector 1 del PGOU de Huelva a la Consejería. Ésta recibirá este suelo procedente del aprovechamiento urbanístico del

sector, para ejecutar 300 viviendas de 90 m<sup>2</sup> que habría de entregar, "CASA POR CASA", a los vecinos de la Barriada en contraprestación a sus derechos de suelo, edificaciones y otras afecciones de vecindad de los mismos.

Con posteridad, el 14 de diciembre de 2006 se celebró una Comisión de Seguimiento donde se firmó un nuevo acuerdo entre las Administraciones actuantes (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva), de especial relevancia dado que mediante el mismo se pretende dar cumplimiento a la Proposición no de Ley del Parlamento Andaluz, y a la posterior moción del Pleno del Ayuntamiento, que determinaban que los aprovechamientos del Plan Parcial se destinarán a entregar a los vecinos, por su vivienda antigua, una nueva vivienda de las edificadas en el Área, sin coste adicional (casa por casa). Además de la aplicación de la Proposición no de Ley del Parlamento Andaluz donde se insta a construir 300 viviendas, se toma la decisión de ampliar el programa de "casa por casa" a las otras dos actuaciones en marcha, las 106 VP-REV de la Barriada de Cardeñas (1ª fase) y las 45 VPO REV de la calle Los Pastores, objeto de la presente moción. Estas últimas están siendo edificadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre cuatro solares de su propiedad resultantes del derribo de las antiguas viviendas existentes en la misma calle, siendo su destino el realojo de la población que residía en las antiguas viviendas, y a la fecha se encuentran las obras finalizadas, pendientes únicamente de las oportunas legalizaciones para su puesta en uso.

En este marco de actuación conjunta de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y del Ayuntamiento de Huelva, ambas administraciones firmaron en fecha uno de octubre de dos mil dos un Convenio, cuya Estipulación Décima es de la siguiente dicción literal:

*"Décima.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a asumir a su costa todos los gastos derivados de licencias, tasas, arbitrios e impuestos que graven la ejecución de los instrumentos, planos y proyectos de urbanización de los programas del sector público, y de las actuaciones de vivienda hasta la entrega al uso de las mismas".*

Por parte de los servicios municipales se han girado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía los recibos correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 del Impuesto de Bienes Inmuebles respecto del suelo que ocupaban las antiguas viviendas derribadas, suelo que como se ha expresado es propiedad de dicha Empresa. No obstante lo anterior, en aplicación de la Estipulación Décima del expresado Convenio de uno de octubre de dos mil dos, estima este Grupo Municipal que la asunción y pago del mismo corresponde al Ayuntamiento de Huelva, habida cuenta en particular el interés social que preside todas las actuaciones en el Área de Renovación Urbana "Marismas del Odiel".

En virtud de lo expuesto, la Vicepresidencia Ejecutiva propone al Consejo de Gestión la adopción del siguiente acuerdo:

1. Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Huelva que asuma el coste de los recibos emitidos del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes a los ejercicios de 2009 y 2010 respecto del suelo sobre el que se ha edificado la actuación de 45 VP-REV de calle Los Pastores, Barriada de la Navidad, de Huelva, en virtud de los acuerdos vigentes en el ámbito de la actuación del Área de Renovación Urbana "Marismas del

Odiel".

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 28 de julio de 2011, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, con la conformidad del Sr. Interventor General de Fondos del siguiente tenor literal:

*"Vista Propuesta de acuerdo efectuada por el Vicepresidente Ejecutivo, D. Enrique Juan Pérez Viguera, que se eleva al Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, de fecha 28 de julio de 2011, tengo a bien informar.*

*Que en la misma se contempla proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que asuma el coste de los recibos emitidos del IBI correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 respecto del suelo sobre el que ha edificado la actuación de 45 VP-REV de calle Los Pastores, barriada de la Navidad, de Huelva, en virtud de los acuerdos vigentes en el ámbito de la actuación del Área de Renovación Urbana "Marismas del Odiel".*

*Que a este respecto hay que señalar que conforme el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que enumera los supuestos en que procede la exención del IBI, dicho supuesto no queda contemplado entre las causas de exención del mismo."*

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**, aprobar la propuesta que antecede adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Vicepresidente-Ejecutivo conmigo, el Secretario de la Gerencia, que doy fe.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,

EL SECRETARIO DELEGADO  
DE LA G.M.U.

Fdo.: Enrique Juan Pérez Viguera.

Fdo.: Manuel Fernando Martín Almansa.